



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 03 de mayo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Memorandum N° 086-2019-GM/MPMC-J, de fecha 03 de mayo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal , Abg. Carlos Erik Ramírez Gonzáles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades “Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, (...); que el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, precisa que la Administración Municipal opta un estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Económica, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las Facultades y Funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, señala “los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, cláusulas de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan en la materia;

Que, mediante Memorandum N° 086-2019-MPMC-J-GM, de fecha 03 de Mayo del 2019, el Abg. Carlos Erik Ramírez Gonzáles, Gerente Municipal, informa que a partir de la fecha se le rotará al Abg. Francis Amadeo del Aguila Quevedo, al cargo de Abogado I perteneciente a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad realice las coordinaciones correspondientes para la creación e implementación de la Oficina de Formalización y Titulación de Predios;



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;



Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, a partir del 06 de mayo del 2019 en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES**, al Abg. Francis Amadeo del Aguila Quevedo, identificado con DNI N° 43443257.



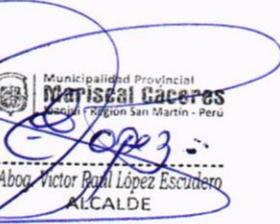
Artículo 2°.- MANTENER la Vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2019, de fecha 01 de marzo del 2019

Artículo 3°.- ROTAR, partir del 06 de mayo del 2019 al Abg. Francis Amadeo del Aguila Quevedo, al cargo de ABOGADO I DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Jefatura de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese , Cúmplase y Regístrese


Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Región San Martín - Perú

Abog. Victor Paul López Escudero
ALCALDE

VRLE/A MPMC-J.
CERG
GM
C.c.
G.A.F.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.